



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°285 DE 27 DE JULIO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR MANUFACTURAS BORPAR

DECRETO: N° **446** /
TEMUCO, **13 SEP 2021**
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°285 de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Manufacturas Borpar.
3. El correo de proveedor Manufacturas Borpar y adjuntos.
4. El Ord. N° 30 de fecha 23 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°30 de fecha 23 de agosto de 2021, considerando que de acuerdo a lo señalado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, analizados los antecedentes se pudo constatar que el plazo de entrega concluía el día sábado 19 de junio 2021 y la bodega de educación permaneció cerrada hasta el día martes 22 ocurriendo un feriado y un día de capacitación de por medio.
2. Que, la proveedora pudo realizar la entrega, el siguiente día hábil, miércoles 23 de junio, lo que se constata en los hechos.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Manufacturas Borpar por la suma de \$160.888.- (Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos).
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Guacolda N°780, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**

- IDOC: 2291208



NEIRA ABURTO
ALCALDE

